

FECHA: 07/07/2017
EXPEDIENTE Nº: 101/2008
ID TÍTULO: 2500142

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Europea de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Europea de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Madrid
Centro/s	• Facultad de Ciencias Biomédicas y de la Salud. Campus Villaviciosa y Alcobendas
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación NO FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de informe con los aspectos que **necesariamente deben ser modificados** a fin de obtener un **informe favorable**.

ASPECTOS A SUBSANAR:

CRITERIO 4-ACCESO Y ADMISION

En relación a la solicitud de realización de reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias (alumnos que provienen de Ciclos Formativos de Grado superior), no se pudo reconocer la asignatura de Primeros Auxilios (3 ECTS) de los ciclos superiores de FP por la asignatura de Urgencias Médicas (6 ECTS) en los casos propuestos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN** son los siguientes:

SOLICITUD DE MODIFICACION:

0 –Descripción general

La Universidad Europea de Madrid, en relación al Grado en Fisioterapia verificado positivamente por el Consejo de Universidades solicita, por el procedimiento de modificación del plan de estudios previsto en el art. 28 del 861/2010 la modificación de los puntos que se exponen

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Por requerimiento de subsanación, se añade en este criterio el perfil de

ingreso recomendado. Se detalla el perfil de ingreso recomendado para los estudiantes del Grado en Fisioterapia.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Por requerimiento de subsanación, se añaden los artículos de la Normativa respecto al acceso y de admisión a la Universidad.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Cumpliendo con lo establecido en el RD 1618/2011 de 14 de noviembre sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, solicitamos la posibilidad de realizar reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias (alumnos que provienen de Ciclos Formativos de Grado superior) con un máximo de 18 ECTS. Dicho reconocimiento de estudios se realizará teniendo en cuenta la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje entre las materias conducentes a la obtención de títulos de Grado en Fisioterapia y los módulos o materias correspondientes al título de Técnico Superior. Teniendo en cuenta estas consideraciones, se incluyen las tablas de equivalencia entre los Ciclos Formativos de Grado Superior que se pueden reconocer y el Grado en Fisioterapia. Por requerimiento de subsanación, se incluyen los Artículos de la Normativa General de la Universidad para las Enseñanzas Oficiales de Grado, respecto a la transferencia y reconocimiento de créditos.

Madrid, a 07/07/2017:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad